

  
**Boletín**      **Oficial**  
**de las**  
**Cortes de Castilla y León**  
**X LEGISLATURA**

Núm. 93

16 de marzo de 2020

SUMARIO. Pág. 10428

## SUMARIO

Páginas

### **8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES**

#### **810. Organización y funcionamiento de los servicios**

##### **ORGAN/000002-01**

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 13 de marzo de 2020, por el que se aprueba el Plan de Contingencia de las Cortes de Castilla y León con relación al coronavirus (COVID-19).

10430

##### **ORGAN/000003-01**

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 16 de marzo de 2020 por la que se ordena la inscripción en el Registro General de las Cortes de Castilla y León de los documentos, solicitudes, escritos y comunicaciones remitidos por correo electrónico por la Junta de Castilla y León y los Grupos Parlamentarios de la Cámara durante la vigencia del estado de alarma declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

10434

#### **820. Personal**

##### **OPER/000076-01**

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 16 de marzo de 2020 por la que se regula la prestación de servicios del personal de las Cortes de Castilla y León durante la vigencia del estado de alarma declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

10435

##### **OPER/000077-01**

Resolución de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León de 16 de marzo de 2020, por la que se suspenden términos y se interrumpen los plazos previstos en las resoluciones de la secretaría general de 9 de



Páginas

marzo de 2020, por la que se convocan concursos específicos para la provisión entre funcionarios del Grupo C de los puestos de trabajo de la Jefatura del Negociado de la Secretaría General, de la Jefatura del Negociado de Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, y de dos puestos de trabajo de Corrector. 10437

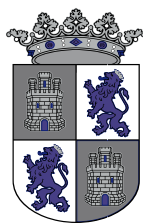
## 890. Otros acuerdos de administración de las Cortes

### **OOAC/000012-01**

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, de 13 de marzo de 2020, por el que se establece la suspensión con carácter excepcional del segundo periodo ordinario de sesiones del año 2020 (febrero-junio) por la situación de crisis sanitaria. 10438

### **OOAC/000013-01**

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 16 de marzo de 2020 por la que se suspenden términos y se interrumpen plazos para la tramitación de los procedimientos materialmente administrativos durante la vigencia del estado de alarma declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. 10439



## 8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

### 810. Organización y funcionamiento de los servicios

#### **ORGAN/000002-01**

*Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 13 de marzo de 2020, por el que se aprueba el Plan de Contingencia de las Cortes de Castilla y León con relación al coronavirus (COVID-19).*

#### **Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 13 de marzo de 2020, por el que se aprueba el Plan de Contingencia de las Cortes de Castilla y León con relación al coronavirus (COVID-19).**

Las Cortes de Castilla y León, a la vista del Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública y dada la situación que se pueda generar por la adopción de dichas medidas, consideran necesario aprobar un plan de contingencia de la Cámara en relación con el coronavirus (COVID- 19).

En consecuencia, en ejercicio de las funciones que le reconoce el artículo 27.1 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 13 de marzo de 2020, aprueba el siguiente Plan de Contingencia:

#### **1.- VIGENCIA**

Las medidas de este plan de contingencia y las que se vayan estableciendo en función de la evolución de la situación, tendrán un carácter transitorio y se suscriben al tiempo que dure esta contingencia de salud pública.

No se trata por tanto de un escenario estable y no tendrán efectos posteriores ni la consideración de derechos adquiridos respecto de las situaciones que puedan generarse.

#### **2.- GRUPO DE COORDINACIÓN**

1. Se establece un grupo de coordinación con el objetivo de evaluar y acordar las medidas necesarias conforme a las indicaciones de las autoridades sanitarias.

El grupo estará conformado por:

Presidente de las Cortes de Castilla y León, D. Luis Fuentes Rodríguez

Vicepresidente Primero de la Mesa, D. Francisco Vázquez Requero

Vicepresidenta Segunda de la Mesa, Dña. Ana Sánchez Hernández

Letrado-Secretario General, D. Carlos Ortega Santiago

Jefa de Servicio de Gestión Administrativa, Dña. Pilar Vaca Rodríguez

Directora del Gabinete de Presidencia, Dña. Marta Recio Reguero



2. Las funciones encomendadas se relatan a continuación:

Desarrollar y evaluar este plan.

Hacer un seguimiento informativo e informar del impacto del coronavirus (COVID-19) en la Cámara parlamentaria.

Estar informado de la evolución de la situación en Castilla y León y de las medidas adoptadas por las autoridades competentes que puedan afectar a estas Cortes.

Colaborar con las autoridades en materia de Salud Pública, obteniendo la información de las mismas e informarles sobre cualquier incidencia, en caso de producirse.

Proponer la ampliación o reducción del número de servicios o actividades consideradas esenciales, en base a la evolución de las circunstancias.

Adoptar, dentro de las recomendaciones sanitarias, las propuestas y medidas que resulten adecuadas.

3. Corresponde a la Mesa de las Cortes de Castilla y León la aprobación de medidas a adoptar e implantar en aplicación de este plan en función de las recomendaciones de las autoridades sanitarias, tanto de la Administración General del Estado, como de la Administración Autónoma correspondiente.

4. Cuando la situación lo requiera, el Presidente de las Cortes de Castilla y León, podrá adoptar las medidas extraordinarias oportunas para complementar y salvaguardar la seguridad y salud pública en el interior de las instalaciones del Parlamento. De dichas medidas extraordinarias dará cuenta posteriormente a la Mesa de las Cortes.

5. Las reuniones del grupo de coordinación serán presenciales, pero en el marco de las necesidades y la flexibilidad, motivada por una situación de estas características, se podrá realizar de manera telemática o telefónica.

### **3.- MEDIDAS SOBRE LA ACTIVIDAD EN LA SEDE PARLAMENTARIA**

Se seguirán las siguientes medidas ante actividad dentro de la sede del Parlamento:

1. Quedan suspendidas las visitas de grupos a la sede de las Cortes de Castilla y León, así como la realización de cualquier acto externo al desarrollo normal de la actividad parlamentaria de la Cámara.

2. Se pospone de manera temporal, y de acuerdo con las medidas adoptadas por el Consejo de Gobierno de la Comunidad las visitas de escolares, enmarcadas en el programa didáctico de las Cortes de Castilla y León.

3. Se evitarán las visitas de particulares a la Cámara, incluyendo hijos u otros familiares, amigos, etc.

4. Se refuerzan las medidas en materia de control de accesos del edificio, priorizando el personal parlamentario y de servicios de las Cortes de Castilla y León, el de los propios procuradores, autoridades parlamentarias, personal de las Instituciones Propias y altos cargos del Ejecutivo autonómico que por razón de la materia exija su presencia



en las instalaciones de la sede parlamentaria, así como, el de las empresas externas que prestan sus servicios en la Cámara autonómica y profesionales de los medios de comunicación debidamente acreditados.

5. Se suspende de manera temporal, el acceso de público invitado durante la celebración de sesiones plenas.

6. Se suspende de manera temporal, el acceso a personas ajenas a la Institución parlamentaria al área de cafetería y restauración, pudiendo acceder a esta personal parlamentario y de servicios de las Cortes de Castilla y León, procuradores, autoridades parlamentarias, personal de las Instituciones Propias, altos cargos del Ejecutivo, personal de las empresas externas que prestan sus servicios al Parlamento y profesionales de los medios de comunicación debidamente acreditados.

#### **4.- MEDIDAS DE HIGIENE EN LA SEDE DEL PARLAMENTO**

A estos efectos se seguirán las medidas que se indiquen en cada momento por las autoridades sanitarias.

Se reforzará la desinfección y limpieza de uso común, como pomos de puertas, barandillas, botonaduras de ascensores con mayor frecuencia y con el uso de productos de limpieza desinfectantes adecuados.

#### **5.- MEDIDAS EN CASO DE POSITIVO EN CORONAVIRUS O CUARENTENA**

En el supuesto de que algún trabajador de la Cámara diera positivo o tuviera que guardar cuarentena por prescripción facultativa, se dará cuenta inmediatamente al Letrado-Secretario General, que lo comunicará a la Presidencia y, en su caso, se adoptarán las medidas que se recomienden por las autoridades sanitarias.

En todo caso, corresponde a los Servicios de Salud Pública la evaluación del riesgo del personal del Parlamento en relación con el coronavirus (COVID-19), así como corresponde al SACyL determinar que un trabajador se encuentra en situación de baja por incapacidad temporal.

#### **6.- MEDIDAS EN MATERIA DE FLEXIBILIDAD HORARIA Y MODALIDADES DE TRABAJO**

1. Sin perjuicio del actual régimen de jornada, el personal de la Cámara, para el cuidado de hijos con edades comprendidas entre cero y 16 años o mayores dependientes, podrá hacer uso de la flexibilidad horaria necesaria para la conciliación personal y laboral, así como la adaptación de los turnos de trabajo, previa solicitud y autorización del Letrado-Secretario General en coordinación con el responsable del servicio correspondiente. Así mismo, podrán hacer uso de dicha flexibilidad y adaptación el personal que tenga a su cargo hijos mayores dependientes conviviendo con ellos y que así lo soliciten.

2. A los efectos anteriores, el personal de la cámara podrá optar por realizar la jornada establecida en el vigente calendario laboral, así como realizar su jornada en régimen de teletrabajo desde su propio domicilio, siempre que el puesto de trabajo



permita esta modalidad. En cualquier caso, esta opción de teletrabajo requerirá la previa solicitud y autorización del Letrado-Secretario General.

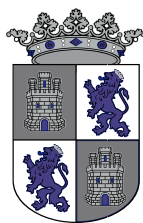
3. Sin perjuicio de lo anterior podrán solicitarse y autorizarse, en los mismos términos, medidas excepcionales en aquellos casos que sea necesario para trabajadores en situaciones personales y familiares especiales debidamente justificadas.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de marzo de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



## 8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

### 810. Organización y funcionamiento de los servicios

#### **ORGAN/000003-01**

*Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 16 de marzo de 2020 por la que se ordena la inscripción en el Registro General de las Cortes de Castilla y León de los documentos, solicitudes, escritos y comunicaciones remitidos por correo electrónico por la Junta de Castilla y León y los Grupos Parlamentarios de la Cámara durante la vigencia del estado de alarma declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.*

**Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 16 de marzo de 2020 por la que se ordena la inscripción en el Registro General de las Cortes de Castilla y León de los documentos, solicitudes, escritos y comunicaciones remitidos por correo electrónico por la Junta de Castilla y León y los Grupos Parlamentarios de la Cámara durante la vigencia del estado de alarma declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.**

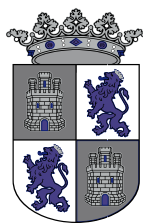
Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, visto el Plan de contingencia de las Cortes de Castilla y León con relación al Coronavirus (COVID-19) aprobado por la Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 13 de marzo de 2020, en virtud de las atribuciones que corresponden a la Presidencia de la Cámara al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, previa audiencia a la Mesa de la Cámara, se dicta la presente Resolución.

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro General de las Cortes de Castilla y León de los documentos, solicitudes, escritos y comunicaciones remitidos por correo electrónico por la Junta de Castilla y León y los Grupos Parlamentarios de la Cámara a través de las direcciones establecidas para ello entre las Cortes de Castilla y León, la Junta de Castilla y León y los Grupos Parlamentarios.

Segundo. Esta resolución producirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, dejando de estar vigente en el momento en que lo haga el Real Decreto 463/2020 o, en su caso, la prórroga del mismo.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de marzo de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



## 8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

### 820. Personal

#### OPER/000076-01

*Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 16 de marzo de 2020 por la que se regula la prestación de servicios del personal de las Cortes de Castilla y León durante la vigencia del estado de alarma declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.*

**Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 16 de marzo de 2020 por la que se regula la prestación de servicios del personal de las Cortes de Castilla y León durante la vigencia del estado de alarma declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.**

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, visto el Plan de contingencia de las Cortes de Castilla y León con relación al Coronavirus (COVID-19) aprobado por la Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 13 de marzo de 2020, en virtud de las atribuciones que corresponden a la Presidencia de la Cámara al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en el artículo 1 del Estatuto del Personal a su servicio, previa audiencia a la Mesa de la Cámara y comunicación a la Junta de Personal, se dicta la presente Resolución por la que se regula la prestación funcional del personal al servicio de las Cortes de Castilla y León durante la vigencia del estado de alarma declarado mediante el citado real decreto.

**Primero.** La prestación del personal de plantilla, eventual e interino de las Cortes de Castilla y León se realizará por medios no presenciales durante la vigencia del estado de alarma declarado mediante el Real Decreto 463/2020. Solo excepcionalmente, y por causas debidamente justificadas necesarias para el correcto ejercicio de las funciones administrativas, institucionales o parlamentarias de la Cámara, dicha prestación se llevará a cabo de manera presencial en la sede de las Cortes de Castilla y León.

**Segundo.** El personal que haya de realizar su prestación funcional de manera presencial en la sede de la Cámara deberá recibir la correspondiente comunicación de la Presidencia o de la Secretaría General a ese respecto, a los efectos de justificar su circulación por las vías de uso público en relación con las limitaciones a la libertad de circulación de las personas prevista en el artículo 7 del Real Decreto 463/2020.

**Tercero.** El personal de las Cortes de Castilla y León que preste sus servicios de manera no presencial deberá estar localizable y permanecer en su lugar de residencia habitual durante el horario laboral. En ese periodo tiempo solo podrá abandonar su residencia en los supuestos que le habiliten de ordinario para dejar su puesto de trabajo y en las condiciones previstas en el artículo 7 del Real Decreto 463/2020 para circular por las vías de uso público.





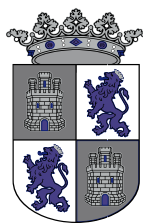
**Cuarto.** Durante la vigencia del estado de alarma, y, en su caso, de su prórroga, queda exceptuada la prestación de servicios en el horario de tarde prevista en el calendario laboral para 2020, salvo que esa prestación sea requerida para el correcto ejercicio de las funciones administrativas, institucionales o parlamentarias de la Cámara.

**Quinto.** El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente resolución dará lugar a las sanciones disciplinarias que procedan, sin perjuicio de aquellas en las que se pueda incurrir conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020.

**Sexto.** Esta resolución producirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de marzo de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



## 8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

### 820. Personal

#### OPER/000077-01

*Resolución de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León de 16 de marzo de 2020, por la que se suspenden términos y se interrumpen los plazos previstos en las resoluciones de la secretaría general de 9 de marzo de 2020, por la que se convocan concursos específicos para la provisión entre funcionarios del Grupo C de los puestos de trabajo de la Jefatura del Negociado de la Secretaría General, de la Jefatura del Negociado de Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, y de dos puestos de trabajo de Corrector.*

**Resolución de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León de 16 de marzo de 2020, por la que se suspenden términos y se interrumpen los plazos previstos en las resoluciones de la secretaría general de 9 de marzo de 2020, por la que se convocan concursos específicos para la provisión entre funcionarios del Grupo C de los puestos de trabajo de la Jefatura del Negociado de la Secretaría General, de la Jefatura del Negociado de Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, y de dos puestos de trabajo de Corrector.**

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, visto el Plan de contingencia de las Cortes de Castilla y León con relación al Coronavirus (COVID-19) aprobado por la Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 13 de marzo de 2020, vista la solicitud formulada a la Secretaría General por el Vicepresidente de la Junta de Personal para que este órgano disponga del tiempo y de las condiciones necesarios para poder emitir su parecer sobre las bases de los citados concursos, se dicta la presente resolución.

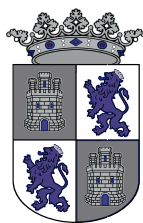
**Primero.** Se suspenden términos y se interrumpen los plazos previstos en las resoluciones de la secretaría general de 9 de marzo de 2020, por las que se convocan concursos específicos para la provisión entre funcionarios del Grupo C de los puestos de trabajo de la Jefatura del Negociado de la Secretaría General, de la Jefatura del Negociado de Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, y de dos puestos de trabajo de Corrector.

**Segundo.** La reanudación del cómputo de los plazos y el levantamiento de la suspensión de términos se harán efectivos mediante resolución de la Secretaría General en la que se explicitarán los nuevos términos y plazos aplicables en los concursos como consecuencia de dicha suspensión.

**Tercero.** Esta resolución producirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de marzo de 2020.

EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,  
Fdo.: Carlos Ortega Santiago



## 8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

### 890. Otros acuerdos de administración de las Cortes

#### **OOAC/000012-01**

*Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, de 13 de marzo de 2020, por el que se establece la suspensión con carácter excepcional del segundo periodo ordinario de sesiones del año 2020 (febrero-junio) por la situación de crisis sanitaria.*

#### **PRESIDENCIA**

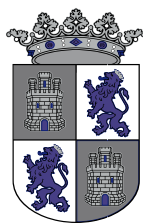
Al amparo de lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el parecer expresado por la Junta de Portavoces, ha acordado, en su reunión del día 13 de marzo de 2020, la suspensión de la actividad parlamentaria del segundo periodo ordinario de sesiones del año 2020 (febrero-junio) por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Mediante el presente acuerdo se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los asuntos parlamentarios. Durante el periodo de suspensión de la actividad parlamentaria velará por los poderes de la Cámara la Diputación Permanente, que podrá celebrar sesiones previa convocatoria conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara. El levantamiento de la suspensión de la actividad parlamentaria se formalizará mediante acuerdo de la Mesa, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, en el momento en que desaparezca la situación de crisis sanitaria que ha motivado su adopción.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de marzo de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



## 8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

### 890. Otros acuerdos de administración de las Cortes

#### OOAC/000013-01

*Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 16 de marzo de 2020 por la que se suspenden términos y se interrumpen plazos para la tramitación de los procedimientos materialmente administrativos durante la vigencia del estado de alarma declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.*

**Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 16 de marzo de 2020 por la que se suspenden términos y se interrumpen plazos para la tramitación de los procedimientos materialmente administrativos durante la vigencia del estado de alarma declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.**

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, visto el Plan de contingencia de las Cortes de Castilla y León con relación al Coronavirus (COVID-19) aprobado por la Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 13 de marzo de 2020, en virtud de las atribuciones que corresponden a la Presidencia de la Cámara al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, previa audiencia a la Mesa de la Cámara, se dicta la presente Resolución.

**Primero.** Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos materialmente administrativos en curso en las Cortes de Castilla y León.

**Segundo.** La reanudación del cómputo de los plazos y el levantamiento de la suspensión de términos se hará efectivo mediante resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020 o, en su caso, la prórroga del mismo.

**Tercero.** Esta resolución producirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de marzo de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

<b>1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS</b>		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
<b>2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES</b>		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
<b>3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA</b>		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
<b>4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO</b>		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
<b>5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS</b>		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
<b>6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS</b>		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
<b>7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES</b>		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
<b>8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES</b>		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes